

PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

VERSIÓN: 06

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por:

Nombre NANCY ARRIGUI GUENIS
Cargo: ADMINISTRADOR DE CARTERA

Nombre **ERIKA PEREZ PINZON**Cargo PROFESIONAL DE APOYO

Nombre HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ

Cargo: GERENTE

1. INTRODUCCION

El presente documento describe el Procedimiento PGN02-00 Administración de cartera, indicando su objetivo, alcance, definiciones, normatividad, explicación detallada de cada una de las actividades que lo conforman y control de cambios del procedimiento.

2. OBJETIVO

Administrar toda la información relacionada con los estados de cartera total y sus diferentes clasificaciones con el fin de conocer la evolución de la cartera y realizar gestión de cobro administrativo de las obligaciones

3. ALCANCE

Inicia con la activación de crédito por tesorería y finaliza con la liquidación de la obligación.

4. **DEFINICIONES**

- **REESTRUCTURACION:** Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo, instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Toda reestructuración es un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de crédito y no puede convertirse en una práctica generalizada.
- **PRORROGA:** Se presenta antes de que llegue el plazo de vencimiento, se acuerda con el deudor extender a una fecha posterior sin modificar las otras condiciones de crédito.
- ACUERDO DE PAGO: El instituto podrá realizar acuerdos de pago con el objeto de normalizar su cartera mediante el diligenciamiento del formato "Acuerdo de Pago" en el cual el deudor se compromete a cancelar valores vencidos o el total de la obligación en un término previamente establecido en una o varias cuotas, previo análisis del Comité Técnico de Cartera.
- **REFINANCIACIÓN**: Se entiende por refinanciación los cambios en las condiciones de los créditos, previamente suscritos entre el IFC y el deudor. cuando el cliente por motivos de fuerza mayor y antes de entrar en deterioro de la obligación, solicite modificar las condiciones actuales del crédito, en busca de mantener la obligación crediticia al día.
- CREDITO AL DIA: Se considera crédito al día cuando una vez aplicado el pago en el sistema la obligación queda al día y cubre las cuotas vencidas
- CREDITO EN MORA: Se considera crédito en mora cuando aplicado el pago, éste en el sistema no queda al día, si queda en mora se procederá a reclasificar el crédito, según el tiempo de vencimiento y adelantar las actividades de gestión y normalización de cartera.
- **ESTADO DE CUENTA:** Información de una obligación crediticia, determinando la categoría, saldo por pagar –parcial o total-, días de vencimiento, saldo total de capital, fechas de cuotas vencidas, y demás condiciones del estado de un crédito vigente.
- CERTIFICACION DE DEUDA: Certificación de cartera sobre el estado de cuenta de una obligación vigente, puede estar al día o vencida.
- CERTIFICACION DE DEUDA AL DIA: Certificación de cartera emitida con los datos de una obligación crediticia vigente, la cual presenta 0 día de vencimiento.
- PAZ Y SALVO: Certificación de cartera, emitida con los datos de una obligación crediticia saldada.
- PLAN DE PAGOS: Programación de fechas y valores por pagar de una obligación crediticia, vigente o saldada.

5. NORMATIVIDAD

Normatividad Ver normo grama del proceso



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

6	6. DESCRIPCION DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FORMATO - EVIDENCIA		
1	Activación de crédito por tesorería	Una vez perfeccionado el pagare, y desembolsado el crédito por tesorería, se activa el crédito en el software IAS – módulo de cartera.	-Tesorero	Software IAS		
2	Descarga de información entidades bancarias	de El cliente realiza el pago en la entidad bancaria, y ésta a su vez remite archivo con la información de las consignaciones realizadas e identificando el cliente. El administrador de cartera descarga ésta información de las plataformas de las entidades bancarias: BBVA, Banco Agrario, Banco de Bogotá, Banco Popular y demás bancos con los que tenga convenios de recaudo. El administrador de cartera, entrega los listados de recaudos diarios al auxiliar administrativo		Reporte de consignaciones – emitido por entidad bancaria.		
		de la Subgerencia Comercial – encargado de la aplicación de los pagos de cartera.				
3	Registro del pago en base de datos IAS.	El Profesional gestión de cobro de cartera, verifica la información, e inicia el proceso de identificación y aplicación del pago en el software IAS – módulo de cartera – planilla Recaudo de Bancos (REBA), revisando de manera muy cuidadosa y responsable, dentro de todos los terceros con algún vínculo comercial con el IFC (deudores y codeudores), para determinar el número de la obligación a la que deberá aplicar el pago.	Profesional Gestión de Cobro	Reporte de consignaciones – emitido por entidad bancaria. Software IAS –		
		Dentro de ésta actividad se pueden presentar los siguientes eventos:		Módulo Cartera – Recaudos de Bancos		
		 Pago Normal: El auxiliar administrativo aplica a la (s) cuotas vencidas y/o a las cuotas siguientes, según el plan de amortización. Abono Extra: Cuando el usuario manifiesta la voluntad de abonar una cantidad mayor a la estipulada en el plan de amortización (esta solicitud del usuario puede ocurrir de manera verbal o escrita), podrá elegir entre: Abonar a capital con disminución del plazo o Abonar al capital de todas las cuotas para que el valor de la cuota disminuya. 		(REBA). Software IAS – Módulo Cartera – Consignaciones sin Identificar.		
		Si se presenta alguna duda en el evento de la aplicación del pago y de ser necesario, el auxiliar administrativo, deberá realizar una llamada al usuario o a quien realizó la consignación, para clarificar la forma del pago. Esta llamada deberá quedar registrada en el Software IAS – módulo de cartera – Gestión de Cobro.		Software IAS – Módulo Cartera – Gestión de Cobro – Registro de Llamadas.		
		Si se presenta alguna inconsistencia en la aplicación de un pago o se requiere realizar ajuste a un pago aplicado con anterioridad; este deberá registrarse en el software IAS – módulo de cartera – AJUSTE A CUENTAS, mediante una Nota Débito o Nota Crédito (AJCU) con su respectiva aclaración, observación o soporte.				



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

		Si el pago se encuentra registrado dentro del Reporte del Banco y no fue posible su identificación; el Profesional gestión de cobro deberá registrarlo en el Software IAS en el módulo Cartera – Consignaciones sin Identificar. Esto con el fin de llevar el control de las consignaciones sin aplicar y para realizar el registro contable. Si posterior al registro de una consignación sin identificar en el Software IAS, el auxiliar administrativo la identifica; deberá descargarla de allí, registrando las observaciones respectivas. El profesional Gestion de cobro, luego de finalizar la aplicación de los pagos de un día, deberá coordinar con el personal del Fondo de Educación Superior FESCA – encargado de la actividad de aplicar pagos y/o coordinador operativo, para verificar que también se encuentra todo disponible para realizar el cierre de cartera. Deberá realizar solicitud de cierre de cartera de la fecha correspondiente al administrador de cartera del IFC.		
4	Cierre Diario de Cartera y Amortización de la obligación.	 El Profesional Gestión de cobro del IFC, luego de informado (vía correo electrónico y/o escrito), deberá iniciar el cierre diario de cartera en el software IAS, este realizará las amortizaciones correspondientes a la cartera del IFC y del Fondo de Educación Superior FESCA. Luego de ello, pueden presentarse los siguientes eventos: Crédito al día. Si una vez aplicado el pago, la obligación queda vigente y al día, con cero (0) días de vencimiento, se podrá expedir Certificación de deuda al día, en el formato RGN02-01 denominado CERTIFICACION IFC, si así lo requiere el usuario. Crédito saldado. Si una vez aplicado el pago, la obligación queda saldada, con cero (0) saldo de capital, se podrá expedir Paz y Salvo del Crédito, en el formato RGN02-01 denominado CERTIFICACION IFC, si así lo requiere el usuario. Crédito en mora. Si una vez aplicado el pago, la obligación queda vigente y vencida (con 1 día de vencimiento o más), se podrá expedir Certificación de deuda, que puede contemplar cualquier información de una obligación crediticia y /o estado de cuenta (categoría, saldo por pagar –parcial o total, días de vencimiento, saldo total de capital, fecha y valor de cuotas vencidas, y cualquier otra información de su estado de cuenta), y de acuerdo a la solicitud del cliente. 	Profesional Gestión de cobro	Software IAS - Cierre Mensual de Cartera (cambio de fecha-día) Formato RGN02-01 Certificación IFC



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

VERSIÓN: 06

5 Cierre mensual de cartera, clasificación de la cartera y generación de informes

El cierre de cartera se realizará diariamente luego de tener todos los pagos y demás actividades registradas en el sistema. Al final de cada mes, se deberá adelantar y/o coordinar, las actividades previas al cierre mensual de cartera. Dentro de ellas: verificación de la aplicación de todos los pagos de cartera (REBA), verificación de la aplicación de los descuentos de nómina (descuentos de libranza a los funcionarios del IFC), verificación de la aplicación de los descuentos de cartera realizados a nuevos desembolsos y verificación de la aplicación de los arreglos de cartera (prórrogas, liquidación de acuerdos de pago, refinanciaciones, reestructuraciones y cualquier otro ajuste que afecte la amortización de un crédito).

El proceso de cierre de cartera, calificará y otorgará nueva categoría a cada una de las obligaciones vigentes, de acuerdo al Manual de Cartera del IFC y según los días de vencimiento que presente, así:

Modalidad	Número de días de mora				
Calificación	Α	В	С	D	E
Comercial	X<=30	30 <x<=90< th=""><th>90<x<=180< th=""><th>180<x<=360< th=""><th>X>360</th></x<=360<></th></x<=180<></th></x<=90<>	90 <x<=180< th=""><th>180<x<=360< th=""><th>X>360</th></x<=360<></th></x<=180<>	180 <x<=360< th=""><th>X>360</th></x<=360<>	X>360
Consumo	X<=30	30 <x<=60< th=""><th>60<x<=90< th=""><th>90<x<=180< th=""><th>X>180</th></x<=180<></th></x<=90<></th></x<=60<>	60 <x<=90< th=""><th>90<x<=180< th=""><th>X>180</th></x<=180<></th></x<=90<>	90 <x<=180< th=""><th>X>180</th></x<=180<>	X>180

El proceso de cierre diario de cartera, aplicará instancia jurídica "PREJURIDICO" a las obligaciones vigentes que presenten más de sesenta (60) días de vencimiento y que no tengan un abogado adjudicado. Esta instancia, liquidará un 5% adicional al valor de las cuotas vencidas, que serán cargados en el momento de la aplicación de un pago. De la misma manera, aplicará instancia jurídica "TERMINACION DE PREJURICO" a las obligaciones vigentes que están en instancia jurídica PREJURIDICO y que quedaron con menos de treinta (30) días de vencimiento.

Al finalizar un mes, el administrador de cartera del IFC, luego de informado (vía correo electrónico y/o escrito), deberá iniciar el cierre mensual de cartera en el software IAS. Este deberá realizarse, máximo el quinto (5) día hábil del mes siguiente, al mes a cerrar.

Luego del cierre mensual de cartera, pueden presentarse los siguientes eventos:

- Crédito al día. Si una vez aplicado el pago, la obligación queda vigente y al día, con cero
 (0) días de vencimiento, se podrá expedir Certificación de deuda al día, en el formato
 RGN02-01 denominado CERTIFICACION IFC, si así lo requiere el usuario.
- Crédito saldado. Si una vez aplicado el pago, la obligación queda saldada, con cero (0) saldo de capital, se podrá expedir Paz y Salvo del Crédito, en el formato RGN02-01 denominado CERTIFICACION IFC, si así lo requiere el usuario.

Profesional Gestión de cobro

Profesional de cartera

Software IAS - Cierre Mensual de Cartera (cambio de fechames)

Formato RGN02-01 Certificación IFC

Acta de Comité Técnico de Cartera -Formato RGD07-00 Acta

Formato RGD00-01 Carta

Informe de Cartera Detallada.

Informe de Abonos del mes.

Informe de Próximos Vencimientos.

Informe de créditos saldados.

Informe de desembolsos.

Reporte de llamadas del mes.

Informe de la Oficina Jurídica.

Reporte seguros de vida



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

VERSIÓN: 06

 Crédito en mora. Si una vez aplicado el pago, la obligación queda vigente y vencida (con 1 día de vencimiento o más), el administrador de cartera procederá a reclasificar el crédito, según el tiempo de vencimiento y adelantar las actividades de gestión de cobro y/o normalización de la obligación.

Se podrá expedir Certificación de deuda, que puede contemplar cualquier información de una obligación crediticia y /o estado de cuenta (categoría, saldo por pagar –parcial o total-, días de vencimiento, saldo total de capital, fecha y valor de cuotas vencidas, y cualquier otra información de su estado de cuenta), y de acuerdo a la solicitud del cliente.

GENERACION DE INFORMES INTERNOS

Posterior al cierre mensual de cartera, el Profesional Gestion de cobro del IFC, deberá generar los siguientes informes internos, máximo en los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del cierre:

 CARTERA DETALLADA: En este informe se detallan todos los créditos vigentes, con los saldos de cartera y sus respectivas calificaciones. De este informe se deberá generar listado de obligaciones vencidas para iniciar gestión de cobro administrativo, de acuerdo a las categorías y días de vencimiento.

El informe de cartera detallada del mes, será utilizado por los gestores de cobro y asesores de crédito, para que realicen la gestión de cobro mediante la realización de llamadas, mensajes y visitas de acuerdo a los compromisos adquiridos en los contratos de prestación de servicios. Todas las obligaciones (al día y vencidas) del IFC tendrán un gestor de cobro adjudicado por intermedio del software IAS. El gestor de cobro deberá conocer los estados de cuenta y las herramientas o alternativas que tiene el IFC para normalizar o liquidar una obligación en cualquier categoría. Toda la gestión de cobro realizada en esta actividad, deberá quedar registrada en el software IAS – módulo de cartera – Gestión de Cobro.

- ABONOS DEL MES: Este informe contempla los abonos del mes registrados en el software IAS por los diferentes conceptos, detallando la distribución realizada a cada pago (capital, intereses, mora, seguros, costas judiciales, honorarios de abogado y demás conceptos posibles y parametrizados en el software IAS). Este informe deberá contener el Centro de Costo de cada obligación.
- INFORME DE PROXIMOS VENCIMIENTOS: Este informe consolida las obligaciones que tendrán vencimiento en el mes siguiente al mes cerrado. Se deberá detallar, el número de

Reporte Central de Información.

Manual de Cartera del IFC.

Manual de Riesgo de crédito.



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

VERSIÓN: 06

la obligación y la fecha de vencimiento. Este informe deberá utilizarse para coordinar la gestión de cobro administrativo (preventivo).

- 4. CREDITOS SALDADOS: Este informe detalla las obligaciones saldadas en el mes cerrado.
- 5. **DESEMBOLSOS:** Este informe detalla las obligaciones desembolsadas en el mes, con sus respectivos montos, fechas, centros de costo y descuentos.
- 6. **REPORTE DE LLAMADAS DEL MES**: Este reporte especifica las llamadas, mensajes y visitas realizadas a las obligaciones de crédito y registradas en el software IAS en el módulo de cartera, por los gestores de cobro, asesores y demás personal autorizado.

Los anteriores informes, deberán quedar a disposición del funcionario u oficina que lo requiera de consulta, en la Red del IFC.

- 7. INFORME DE LA OFICINA JURIDICA: En los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al mes cerrado, el profesional de cartera, deberá realizar y dejar a disposición del jefe de la oficina jurídica del IFC, el Informe de la Oficina Jurídica, el cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Obligaciones con instancia PREJURIDICO.
 - Obligaciones que presenten más de 91 días de vencimiento y que no tengan abogado adjudicado
 - Obligaciones con abogado adjudicado y con menos de 60 días de vencimiento.
 - Las obligaciones saldadas en el mes con instancia Pre-jurídico y Jurídico.
 - Obligaciones Vigentes Congeladas (siniestro por muerte o incapacidad total y permanente).

Este informe debe ser presentado mediante oficio dirigido al Jefe de la Oficina Jurídica del IFC y firmado por el Profesional de cartera, con su respectivo resumen de información.

GENERACION DE INFORMES EXTERNOS

Posterior al cierre mensual de cartera, el Profesional de cartera del IFC, deberá generar los siguientes informes externos, de acuerdo a los plazos establecidos para ello:

 Reporte Seguros de Vida. Incluye el total de las obligaciones a asegurar con los respectivos saldos de capital. Con esta información se generará por parte de la aseguradora, la actualización de la póliza de SEGURO VIDA GRUPO, créditos saldados, créditos con nuevo saldo de capital y créditos desembolsados del mes (nuevos). Se deberá



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

		 adicionar los soportes respectivos exigidos por la aseguradora para los créditos desembolsados del mes. Este informe deberá ser enviado y presentado, de acuerdo a los requerimientos de la aseguradora. Reporte a la Central de Información (CIFIN y/o DATACREDITO). Se deberá generar y enviar el reporte con los saldos y las calificaciones de la cartera vigente. Este deberá ser enviado de acuerdo a las condiciones y parametrización exigida por la Central de Información. 		
6	Gestión de Cobro Administrativo	 El Profesional Gestión de cobro del IFC, deberá coordinar la Gestión de Cobro Administrativo, a las obligaciones en categoría A y B, así: 1. COBRO PREVENTIVO: Con el Informe de Próximos Vencimientos, se deberá informar al usuario (deudor) mediante llamada o mensaje de voz o texto, que su crédito tiene una cuota próxima a vencerse, de ser posible se informará el valor a pagar. Esta actividad, deberá quedar registrada en el software IAS – módulo de cartera – Gestión de Cobro y aplica para los créditos con los diferentes tipos de periocidad. 2. OBLIGACIONES VENCIDAS: CATEGORIA A: La gestión de cobranza que deberá realizarse a las obligaciones que presenten vencimiento entre uno (1) y treinta (30) días de vencimiento, será la siguiente: MENSAJE DE TEXTO. Se deberá enviar un mensaje de texto, notificando el incumplimiento del pago de la cuota y las consecuencias que ello acarrea. Esta actividad deberá registrarse en el software IAS – módulo cartera – Gestión de Cobro, y deberá desarrollarse en los primeros diez (10) días hábiles siguientes, al mes cerrado. LLAMADA TELEFONICA: Se deberá realizar notificación de cobro telefónico, mediante la realización y registro de una llamada. Informando el valor vencido y la fecha de vencimiento. Se deberá indagar el motivo del no pago de la cuota, la fecha de compromiso de pago, el valor a pagar y el medio de pago (cuenta, transferencia, entidad bancaria). De la misma manera se deberá atender cualquier inquietud del usuario con relación a la obligación de crédito. Si no es posible la comunicación con el usuario se deberá realizar una llamada al codeudor (en los casos que aplique) y/o dejar un mensaje de voz. Esta actividad deberá registrarse en el software IAS – módulo cartera – Gestión de Cobro, y deberá desarrollarse en los primeros diez (10) días hábiles siguientes, al mes cerrado. 	Personal de cartera	Informe de Próximos Vencimientos. Cartera Detallada – Obligaciones Vencidas en Categorías A y B. Reporte de llamadas del mes. Formato RGD00-01



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

VERSIÓN: 06

Si se adquiere compromiso de pago por parte del deudor o codeudor, se deberá hacer seguimiento a la fecha y valor comprometido.

- ✓ COMUNICACIÓN ESCRITA: Se deberá realizar el envío de una carta, con referencia "Primer Aviso y Notificación de Cobro" en el Formato RGD00-01, notificando el vencimiento de una cuota, fecha y monto. Esta deberá enviarse al deudor y codeudor por correo certificado o correo electrónico. Esta actividad deberá desarrollarse en los primeros ocho (8) días hábiles siguientes, al mes cerrado.
- CATEGORIA B: La gestión de cobranza que deberá realizarse a las obligaciones que presenten vencimiento entre treinta y uno (31) y sesenta (60) o noventa (90) días de vencimiento (según la modalidad de crédito) y será la siguiente:
 - MENSAJE DE TEXTO. Se deberá enviar un mensaje de texto, notificando el incumplimiento del pago de la(s) cuota(s) y las consecuencias que ello acarrea (reporte negativo a la central de información). Esta actividad deberá registrarse en el software IAS módulo cartera Gestión de Cobro, y deberá desarrollarse en los primeros diez (10) días hábiles siguientes, al mes cerrado.
 - ✓ LLAMADA TELEFONICA: Se deberá realizar notificación de cobro telefónico, mediante la realización y registro de una llamada al deudor y al codeudor. Informando el valor vencido y la fecha de vencimiento. Se deberá indagar el motivo del no pago de la cuota, la fecha de compromiso de pago, el valor a pagar y el medio de pago (cuenta, transferencia, entidad bancaria). Si no es atendida la llamada por parte de deudor o codeudor, se dejará un mensaje de voz con la información del vencimiento. Esta actividad deberá registrarse en el software IAS módulo cartera Gestión de Cobro, y deberá desarrollarse en los primeros diez (10) días hábiles siguientes, al mes cerrado.

Si se adquiere compromiso de pago por parte del deudor o codeudor, se deberá hacer seguimiento a la fecha y valor comprometido.

✓ COMUNICACIÓN ESCRITA: Se deberá realizar el envío de una carta, con referencia "Segundo Aviso y Notificación de Cobro" en el Formato RGD00-01, notificando el vencimiento de la obligación, fecha y monto. Esta deberá ser enviado al deudor y al codeudor por correo certificado y/o correo electrónico. Esta actividad deberá desarrollarse en los primeros ocho (8) días hábiles siguientes, al mes cerrado.



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

		Si con el cobro administrativo se logra que la obligación quede al día, se recalificará y se continúa con la gestión de cobro requerida para cada categoría.		
		Si con el cobro administrativo no se logra colocar al día, se debe continuar con la Cobranza Prejurídica.		
7	Solicitud y trámite de arreglos de cartera	En cualquier estado del procedimiento, el cliente puede presentar una solicitud de arreglo de cartera, a fin de normalizar, modificar o liquidar alguna condición de su obligación. Para ello se surtirán las siguientes actividades:	Comité Técnico de Cartera Profesional de	RGN02-05 solicitud de arreglo de cartera Formato RGD00-01
		A. Solicitud motivada del cliente: El cliente para acogerse a un arreglo de cartera, deberá indicar el tipo de arreglo que solicita y el motivo o justificación del mismo.	Cartera Asesor de	Carta Formato RGN02-02 Plan de arreglos de
		B. Revisión del cumplimiento de los requisitos – Comité Técnico de Cartera: El comité técnico de cartera, revisa la solicitud y verifica el cumplimiento de los requisitos, según el	Cartera	cartera
		Manual de Cartera, Manual de Riesgo de Crédito y demás actos administrativos correspondientes, para proceder e emitir un concepto (viable, no viable, negado o aplazado). Dentro de las posibles propuestas de arreglo, tenemos las siguientes:	Personal de apoyo de cartera	Formato RGD07-00 Acta
		Prorroga: Si el comité técnico de cartera, viabiliza una prórroga, el administrador de cartera, la aplicará en el software IAS – módulo cartera.		Software IAS – Módulo de Cartera – Gestión de Cobro
		Acuerdo de pago: Si el comité técnico de cartera, viabiliza un acuerdo de pago, deberá verificar el cumplimiento de las condiciones viabilizadas y suscribirlo, el cual se deberá registrarlo en el software IAS – módulo de cartera – Acuerdos de Pago. En los casos que se requiere, se deberá informar al abogado correspondiente sobre el arreglo suscrito. Deberá hacer seguimiento a los compromisos adquiridos y cuando se dé cumplimiento total al compromiso, debe informarse al administrador de cartera para proceder a liquidar la obligación. Cuando el Comité de cartera viabilice acuerdos de pago que no son de aplicación del área de cartera, deberá remitirlo al área correspondiente.		Software IAS – Módulo de Cartera – Acuerdos de Pago
		Refinanciación: Si el comité técnico de cartera, viabiliza una refinanciación, se deberá verificar el cumplimiento de las condiciones viabilizadas y los requisitos contemplados en el Manual de Cartera y de Riesgo de Crédito, y de ser necesario, deberá cancelar los valores liquidados y firmar un nuevo pagaré		
		Reestructuración: Si el comité técnico de cartera, viabiliza una reestructuración, se deberá verificar el cumplimiento de las condiciones viabilizadas y los requisitos		



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

VERSIÓN: 06

contemplados en el Manual de Cartera y de Riesgo de Crédito, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- 1. Asesoría al cliente área de cartera.
- Solicitud de concepto jurídico aplica para obligaciones con proceso jurídico. área de cartera.
- 3. Recepción de la solicitud Formato SOLICITUD DE ARREGLO DE CARTERA RGN02-05 con los requisitos correspondientes. área de cartera.
- Análisis y Concepto de la garantía ofrecida para el arreglo de cartera. área de crédito.
- 5. Análisis y Concepto del arreglo de cartera. área de crédito Analista de crédito.
- 6. Análisis y Concepto del arreglo de cartera. comité técnico de cartera.
- 7. Comunicación y respuesta al cliente o peticionario. área de cartera.
- 8. Formalización del Arreglo e inclusión en el software IAS (cuando sea necesario, se deberá firmar un nuevo pagaré y realizar consignación del valor correspondiente) área de cartera.
- Otro arreglo: Si el comité técnico de cartera viabiliza, otro arreglo de cartera, diferente a los anteriormente enunciados, el Profesional de cartera, deberá informar de la decisión tomada y dirige a la oficina correspondiente para que siga el trámite.
- Comunicación al cliente: Se deberá informar al usuario y/o solicitante, por medio telefónico, escrito o mensaje de voz o texto, la decisión tomada por el comité técnico de cartera. Esta información deberá quedar registrada en el Software IAS en el módulo de cartera Gestión de Cobro.

8. CONTROL DE CA	3. CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Elaborado por:	Razón de la actualización		
1.0	06/08/2013	CIELO BOHORQUEZ	Cambios por recodificación		
2.0	15/05/2014	MARIA E. AMAYA P. ERIKA Y. PEREZ P.	Se modificó procedimiento y se incorporó ítems. Ver formato RDP04-03 Lista De Chequeo Por Procedimientos SGC		
3.0	26/01/2015	NANCY ARRIGUI GUENIS	Se modificó procedimiento ver formato RDP04-03 Lista De Chequeo Por Procedimientos SGC		
4.0	30/04/2015	NANCY ARRIGUI GUENIS	Cambio actividad 8 en cuanto a tiempos de cobro de cartera		
5.0	16/03/2017	NANCY ARRIGUI GUENIS	Actualización, según condiciones del Manual de Cartera y de Riesgo de crédito 2017.		
6.0	26/04/2018	LUZ MARINA CAMACHO REYES	Actualización, según condiciones del Manual de Cartera y de Riesgo de crédito 2017 Manual de funciones.		
9. ANEXOS (FORMA	9. ANEXOS (FORMATOS)				
CODIGO	NOME	BRE			



PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ADMINISTRACION DE CARTERA

CODIGO: PGN02-00

FECHA DE APROBACIÓN: 27/4/2018

RGN02-01	CERTIFICACION IFC
RGN02-02	PLAN DE ARREGLOS DE CARTERA
RGN02-03	ACTUALIZACION DE INFORMACION Y ENTREGA DE CORESPONDENCIA
RGN02-04	ESTADO DE CUENTA
RGN02-05	SOLICITUD DE ARREGLO D CARTERA